



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Bogotá D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2020-000012 3/Ene/2020
No.REFERENCIA:
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: NO
DESTINO BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

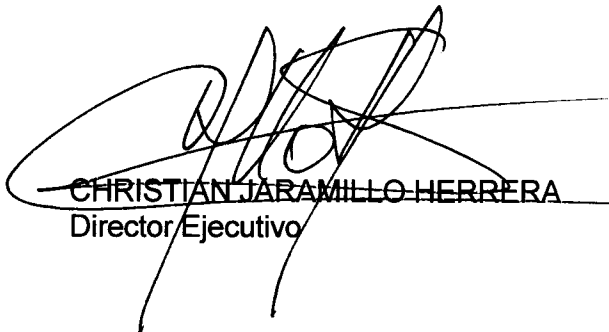
Señor
RAFAEL MEJÍA LÓPEZ
Presidente
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
rmejia@bolsamercantil.com.co, andres.pesca@bolsamercantil.com.co
Calle 113 No. 7-21 Torre A piso 15
Edificio Teleport Business Park
Bogotá, D.C.

Asunto: Constancia de ejecutoria

Respetado señor Mejía:

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos que la Resolución CREG 186 de 2019 *"Por la cual se modifica y se adiciona la Resolución CREG 056 de 2019 en la cual se define las condiciones de prórroga del período de obligación de prestación de servicios del gestor del mercado de gas natural"* quedó en firme el día 03 de enero del 2020.

Cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co